



**DECRETO APRUEBA CONTRATACION DIRECTA
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE" DAEM.**

28 FEB 2013

DECRETO EXENTO N° 1228 VALLENAR,

VISTOS:

- 1.- Memo 0038 de fecha 01 de Febrero 2013, de Jefe Departamento de Educación Municipal a Administrador Municipal(s).
- 2.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 13, 01/02/2013 emitido por el Jefe de Finanzas DAEM
- 3.- Artículo N° 8, Letra G, de la Ley 19.886.- Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.- Artículo N° 10, Punto 7, Letra J, del Reglamento de la Ley 19.886.- Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Servicios.
- 5.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual se delega facultad de firmar "Por Orden Del Señor Alcalde".
- 6.- El Decreto Exento N° 2043 de fecha 01 de Abril de 2010, el cual complementa Decreto Exento N° 1831.
- 7.- Decreto Exento 1964 de fecha 11 de abril 2012, modificación reglamento interno contratación y adquisición de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en lo que respecta a montos de los procesos de licitaciones de los diferentes departamentos.
- 8.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

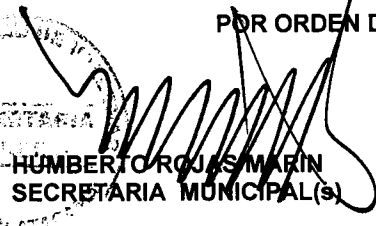
- 1.- Apruébese la Contratación por Trato Directo y Emitase la Orden de Compra N° 5351-125-SE13 , al proveedor como se indica en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	RUT	N° O.D.C	VALOR NETO	VALOR IVA INCLUIDO
COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A	99.520.000-7	5351-125-SE13	\$ 336.134.-	\$ 400.000.-

- 2.- Impútese el cumplimiento de la presente Orden de Compra al Título 215, Subtítulo 22, ítem 03, asignación 001, Presupuesto Área Educación 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)




RAUL PERALTA MARTINEZ
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Oficina de Partes Municipal
- Sección Finanzas DAEM
- Sección Adquisiciones DAEM / HRM/RPM/CGL/BGM/bgm.-